



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2021, de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de rectificación de errores materiales detectados en la Resolución de 27 de septiembre de 2021 (BOPA de 13 de octubre de 2021) por la que se hace público el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el acceso a plazas de la categoría de Lavandera/o del Servicio de Salud del Principado de Asturias, convocado por Resolución de 6 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Advertidos errores materiales en la Resolución de 27 de septiembre de 2021, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de fecha 13 de octubre de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la base Quinta del anexo I de la convocatoria, en uso de la delegación conferida por el Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias en el artículo tercero de la citada Resolución de 6 de febrero de 2020, esta Dirección de Profesionales

RESUELVE

Primero.—Rectificar los errores materiales detectados en el listado de aspirantes admitidos al procedimiento selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno Libre (cupo general), a plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Lavandera/o convocado por Resolución de la Dirección Gerencia de este Servicio de Salud de fecha 6 de febrero de 2020, en el sentido de que no debe figurar en el mismo D.^ª Inés Luna Dembinsky por estar excluida y figurar en el listado de excluidos del citado proceso.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, 20 de octubre de 2021.—El Director de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2021-09379.